

ACTA NÚMERO CERO CINCO GUION DOS MIL TRECE (05-2013). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veinte de marzo del año dos mil trece, reunidos en el Salón Mayor del Paraninfo Universitario, ubicado en la 2ª. Avenida 12-40 zona 1 de la Ciudad, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. José Rolando Secaída Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, del Estomatológico de Guatemala; Lic. Héctor Hugo Lima Conde, del de Humanidades; Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís de la de Ciencias Médicas; Ing. Oscar Argueta Hernández, de la de Agronomía; Dr. Marvin Lizandro Maas Ibarra, de la de Odontología; Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, de la de Humanidades; Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Luis Roberto Leal Paz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Srta. María Alejandra Andrino Malín, de la de Ciencias Médicas; Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, de la de Ingeniería; Sr. José Roy Morales Coronado, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, de la de Agronomía; Sr. Iván Nicolás López Taks, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y el

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al estudiante Max José Castillo y Castillo.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al estudiante Max José Castillo y Castillo, quien al hacerse presente acompañado de otros estudiantes, manifiesta que el objetivo de la audiencia es únicamente dar lectura a una nota que hace entrega a este Órgano de Dirección, que se refiere a lo descrito en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.04-2013. Concluida la lectura se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a un grupo de estudiantes que se denominan “Asamblea de Estudiantes”.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a un grupo de estudiantes que se denominan “Asamblea de Estudiantes”, quienes al hacerse presentes dan lectura a una nota la cual hacen entrega a este Consejo Superior, en la que manifiestan que se declaran en Asamblea Permanente, que rechazan y desconocen la resolución contenida en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.04-2013; exigen se depongan las medidas disciplinarias y denuncias ante el Ministerio Público, hacia los estudiantes que mantienen la ocupación pacífica el edificio de Rectoría; así como que dicha Asamblea no ha elaborado ninguna propuesta para solventar la problemática de la Reforma Universitaria y de la toma del edificio de Rectoría, propuesta que están trabajando y será presentada posiblemente en la primera sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario posterior a la Semana Santa. Exigen que toda información o citación que tenga relación con el Proceso de Reforma Universitaria sea dirigida a la Asamblea Estudiantil que se encuentra en el espacio físico de Rectoría y no de forma individualizada. Señalan que debido a la falta de voluntad de las autoridades universitarias en divulgar, informar y promover el proceso de Reforma, la ocupación pacífica de Rectoría se ha convertido en un centro de información y divulgación del proceso de reforma universitaria, en función de promover la participación estudiantil, de la comunidad universitaria y de la sociedad en general. Finalizada la lectura del referido documento se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Licenciado Rolando Corado y Licenciado Héctor Aqueche, en calidad de Representes de los Docentes ante la

Coordinadora de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Licenciado Rolando Corado y Licenciado Héctor Aqueche, en calidad de Representes de los Docentes ante la Coordinadora de la Comisión Multisectorial de Reforma Universitaria, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y los acompañan el grupo de estudiantes que se denominan "Asamblea Estudiantil" quienes fueron recibidos con anterioridad. Manifiestan que traen una petición de la multisectorial en especial de los profesores, y hacen una reseña de lo que ha sido el proceso de Reforma Universitaria desde el 2010, y piden que se respete el trabajo realizado, ya que hay mucho esfuerzo y trabajo en el mismo, y que resulta insólito que a la fecha no se ha avanzado y esté en las mismas condiciones de cuando dio inicio. Que hay decisiones poco analíticas al tomar medidas disciplinarias, lo cual cierra puertas para el diálogo; la Reforma Universitaria es una exigencia de cambios, se quiere imponer criterios, olvidándose de que los cargos son temporales, y que se trata de criminalizar a los estudiantes, lo cual no es correcto. Indican que se solicitó a la Procuraduría de los Derechos Humanos le de seguridad a los estudiantes y que en concreto solicitan a este Consejo Superior cesen las medidas disciplinarias en contra de estudiantes y desistir del proceso ante el Ministerio Público, y que están uniendo criterios y trabajando con los estudiantes para presentar una propuesta a este Organismo después de la Semana Santa. Luego de varias intervenciones de miembros de este Consejo Superior, quienes indican que debe prevalecer el diálogo y tener claro que las medidas que ellos han asumido, perjudican a miles de estudiantes, también a trabajadores y a usuarios en general. La estudiante Sandra Xinico, manifiesta que no depondrán las medidas de hecho mientras no se quiten las medidas disciplinarias y ante el Ministerio Público y se trabaje en el proceso de Reforma Universitaria y que la propuesta la presentarán después de la Semana Santa. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

1-1

Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es modificada con la inclusión de los siguientes Puntos: **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del Acta No.04-2013; por lo que el Punto

relacionado con la problemática pasa al Punto TERCERO; inclusión del Punto CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÈPTIMO, OCTAVO Y NOVENO.

SEGUNDO:

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.04-2013.

2-1

Lectura del Acta No.04-2013 la cual es aprobada con la inclusión de la Constancia que presentará la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta.

TERCERO:

Problemática relacionada con la toma de las instalaciones del Edificio de Rectoría por un grupo de estudiantes.

3-1

Análisis y discusión de la problemática relacionada con la toma de las instalaciones del Edificio de Rectoría por un grupo de estudiantes.

El Consejo Superior Universitario procede al análisis y discusión de la problemática relacionada con la toma de las instalaciones del Edificio de Rectoría por un grupo de estudiantes. De las intervenciones de varios de sus miembros quienes de manera amplia expusieron sus opiniones en torno a la situación; así como se refieren a temas que se entran a considerar y analizar entre ellos:

a) Exposiciones en las audiencias concedidas el día de hoy, entre ellas la audiencia del estudiante Max José Castillo y Castillo, quien a criterio de estos miembros es lamentable la posición tan ambigua del sector estudiantil, pues se presentó el día de hoy a contradecir lo expuesto en la sesión anterior, y que para próximas oportunidades los sectores que soliciten audiencia a este Consejo lo deben hacer de manera escrita, ya que la propuesta planteada anteriormente contradice lo expuesto en esta oportunidad. Luego cuando fueron escuchados un grupo de estudiantes que se denominan "Asamblea Estudiantil" y que tiene tomada las instalaciones del edificio de Rectoría, no presentan ninguna propuesta respecto a la

problemática, manifestando que lo harán después de la Semana Santa; ante dicha postura, miembros de este Organismo manifiestan que no comparten la actitud de los estudiantes, al no tener propuestas concretas el día de hoy, lo que evidencia que no tienen claridad de lo que afecta la toma del edificio de rectoría a miles de estudiantes, trabajadores y usuarios que realizan diversos trámites en oficinas administrativas de dicho edificio. A pesar de que se les manifestó que debe privilegiarse el diálogo en búsqueda de la solución a la situación, en la intervención de la estudiante Sandra Xinico manifestó que no depondrán las medidas, mientras no se quiten las medidas disciplinarias y se trabaje en el proceso de Reforma Universitaria. Dentro. El Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, se refiere a lo expuesto por los estudiantes recibidos en audiencia, donde comunican que a partir de ahora se declaran en Asamblea Permanente, mencionando a varias unidades académicas, centros regionales y secciones de humanidades y entre ellas a la Facultad que él representa, por lo que aclara que en ningún momento el sector estudiantil de su Facultad ha tomado dicha decisión, pues para ello tiene que hacerlo en asamblea, situación que no se ha dado. Los miembros de este Consejo coinciden en que a la fecha no existe ninguna propuesta concreta por parte de dichos estudiantes.

b) Procesos de las medidas disciplinarias iniciadas a los estudiantes que tomaron las instalaciones del edificio de rectoría; ante dicho tema, luego de varias intervenciones, y por decisión amplia mayoría, los mismos deben continuar con el debido proceso de conformidad con la legislación universitaria; así como, la exhortación a dichos jóvenes a deponer su actitud con el propósito de privilegiar el diálogo y buscar los consensos entre los sectores. Dentro de las intervenciones de algunos de sus miembros, la Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, expresa que no está de acuerdo ni comparte las medidas de hecho adoptadas por estudiantes que tienen el edificio de Rectoría y que debe prevalecer el diálogo para buscar los consensos.

c) Solicitud de Revisión del Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.04-2013 planteado por al Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. Sin entrar a discusión no se accedió a dicha solicitud.

d) El Ing. Herbert René Miranda Barrios, Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, presenta la propuesta de los cinco representantes del sector al que pertenece, de conformidad a lo acordado por este Órgano de Dirección en el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.04-2013, y la hace entrega al Secretario General.

El Consejo Superior Universitario, luego de amplia discusión y deliberación en torno a la problemática y los temas que se refieren a la misma, **ACUERDA:** 1) *Elaborar un comunicado de prensa que informe y divulgue ampliamente a la comunidad universitaria y población en general, sobre la situación generada como consecuencia de la toma de las instalaciones del edificio de Rectoría.* 2) *No acceder a la solicitud de Revisión del Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta No.04-2013 planteado por al Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.* 3) *Continuar con los procesos legales internos y externos que se han iniciado con ocasión de la toma del Edificio de Rectoría, garantizando la observancia del debido proceso.*

VOTO RAZONADO:

“Razono mi voto en contra de la decisión del Consejo Superior Universitario de no someter a revisión el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 04-2013 de sesión realizada por el Consejo Superior Universitario el 13 de marzo de 2013, solicitado por mi persona, pues en el citado punto de Acta, el Consejo Superior Universitario resolvió sobre una solicitud o petición que no le fue planteada, ya que el estudiante Max Castillo y los estudiantes que asistieron en audiencia en esa oportunidad no presentaron la propuesta a la que el punto de acta citado hace referencia. Así también expreso mi preocupación e inconformidad por la forma en que se ha procedido ante la problemática que atraviesa el proceso de reforma universitaria, pues lejos de atender un problema que se manifiesta abiertamente y cumplir con los compromisos adquiridos para la realización de la reforma universitaria, se ha procedido con medidas que no privilegian el diálogo para una pronta resolución del conflicto.” Licda. Hada Alvarado, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CUARTO:

Recurso de Revisión interpuesto ante el Consejo Superior Universitario por JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra de la Elección de Miembro Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria llevada cabo el 13 de marzo de 2013.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.003-2013 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Revisión interpuesto ante el Consejo Superior Universitario por JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra de la Elección de Miembro Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria llevada cabo el 13 de marzo de 2013.

ANTECEDENTES:

- I. El Consejo Superior Universitario conforme a lo acordado en el punto Tercero, Inciso 3.1 del Acta No. 03-2013, de la sesión celebrada el 20 de febrero de 2013, publicó la convocatoria en el Diario Prensa Libre, el 27 de febrero de 2013, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual indica en el párrafo segundo que “la Junta Monetaria se integra con los siguientes miembros...f) Un miembro electo por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, razón por la que se convocó a ocupar dicho cargo.
- II. El alto órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2013, en el punto Tercero, Inciso 3.2 del Acta No. 04-2013, procedió a elegir al Representante Titular y Suplente de ésta Universidad ante la Junta Monetaria, para lo cual se trajo a la vista los currícula de los siguientes participantes: Para **Representante Titular:** 1. Ing. Carlos Antonio Spiegeler Castañeda; 2. Lic. Reynerio de Jesús Vásquez Ramos; 3. Lic. Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría; 4. Lic. José Alejandro Fuentes Cancino; 5. Lic. José Rolando Secaida

Morales. Para **Representante Suplente**: 1. Lic. Guillermo Javier Cuyún González; 2. Lic. Albaro Joel Girón Barahona; 3. Lic. Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría.

III. Previo a la elección, el Consejo Superior Universitario, consideró que a los candidatos que resulten electos, se les debe requerir un informe periódico de las actividades que realicen en dicha Junta, mismo que deben presentar a éste órgano de Dirección. Seguidamente se procedió a efectuar la referida elección por votación, de acuerdo al procedimiento establecido primero para Representante Titular y segundo para Representante Suplente.

IV. Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

RESULTADO DE LA PRIMERA VUELTA PARA REPRESENTANTE TITULAR:

Lic. José Rolando Secaida Morales.....	11 votos
Lic. Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría.....	10 votos
En Blanco.....	01 votos
Nulos.....	15 votos
Total de votos:.....	37 votos

RESULTADO DE LA SEGUNDA VUELTA PARA REPRESENTANTE TITULAR:

Lic. José Rolando Secaida Morales.....	13 votos
Lic. Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría.....	13 votos
En blanco.....	02 votos
Nulos.....	09 votos
Total de votos.....	37 votos

RESULTADO DE LA TERCERA VUELTA PARA REPRESENTANTE TITULAR:

Lic. José Rolando Secaida Morales.....	17 votos
Lic. Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría.....	18 votos
En Blanco.....	02 votos
Total de votos:.....	37 votos

RESULTADO DE REPRESENTANTE SUPLENTE:

Lic. Guillermo Javier Cuyún González.....	13 votos
Lic. Albaro Joel Girón Barahona.....	23 votos
Nulo.....	01 voto

El Consejo Superior Universitario, del resultado obtenido de las elecciones antes descritas, ACORDÓ: "1) Designar al Licenciado Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría, como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, ante la Junta Monetaria. 2) Designar al Licenciado Alvaro Joel Girón Barahona como Representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Junta Monetaria; 3) Indicar a los Representantes designados en los numerales anteriores, que deben presentar a este Órgano de Dirección, un informe periódicamente de las actividades realizadas ante la Junta Monetaria.”

DEL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA ELECCION DE MIEMBRO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA. El Licenciado José Rolando Secaida Morales, en sus calidades de Miembro del Consejo Superior Universitario y como candidato titular a Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, extremo que acredita con la documentación adjunta al memorial, comparece a interponer recurso de Revisión en contra de la elección de Miembro Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, acto que se llevó a cabo en sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles trece de marzo de dos mil trece, con base a los siguientes hechos:

- a) *Que en cumplimiento a la convocatoria para elección del Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, la cual se encuentra contenida en el Punto tercero, inciso 3.1 del acta número 03-2013 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles veinte de febrero de dos mil trece, se realizó el acto eleccionario el trece de marzo de dos mil trece, en el cual el Licenciado Secaida Morales participó con el Licenciado Rodrigo Alfonso Ponce Chavarría, entre otros...*
- b) *Menciona que el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala, se rige por su ley orgánica y por los estatutos que ella emita, entre ellos el artículo 15 preceptúa que las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus miembros presentes, aunado al artículo 4 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, así como el artículo 62 del reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los candidatos serán designados por mayoría absoluta de votos, para cuya determinación se debe tomar en cuenta tanto los votos en blanco como los nulos, entendiéndose por mayoría absoluta aquella que importe la mitad más uno del quorum, de conformidad a la tabla anexa a dicho reglamento.*

- c) *En tal sentido, el día en que se llevó a cabo la elección identificada anteriormente, existió quorum de treinta y siete miembros del Consejo, lo cual implica que la mayoría absoluta según la tabla anexa en el Reglamento de elecciones equivaldría a diecinueve votos.*
- d) *En tal sentido y en virtud de no alcanzar la mayoría absoluta ninguno de los candidatos, fue necesario llevar a cabo tres rondas de votaciones, y en la tercera, inexplicablemente, se declara ganador el Licenciado Ponce con un total de dieciocho votos, los cuales no son suficientes para obtener la mayoría absoluta establecida en la ley.*
- e) *El artículo 73 del Reglamento de Elecciones relacionado, establece que son vicios fundamentales del proceso electoral y por consiguiente producen la nulidad de la elección ...f) que los considerados como electos no obtengan las mayorías estipuladas para cada caso.*
- f) *Esto significa que al haber declarado como ganador de la elección al Licenciado Ponce sin haber alcanzado la mayoría absoluta establecida por la ley, es considerado un vicio fundamental del proceso lo cual implica como consecuencia jurídica inmediata la nulidad del proceso.*
- g) *Es importante mencionar la necesidad de corregir esta situación anómala que se da dentro del órgano superior de esta casa de estudios, lo cual podría poner en evidencia el desconocimiento e incumplimiento de nuestros propios reglamentos y sentar de esta forma un precedente perjudicial para toda la población universitaria, por tales motivos interpongo el presente Recurso de Revisión como trámite administrativo y como persona legitimada para el mismo y siendo el momento procesal oportuno, solicitado que se declare con lugar el mismo y en consecuencia la nulidad del proceso de elección del Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria debiendo emitir el acuerdo que en derecho corresponde.*
- h) *El interponente pide al Consejo Superior Universitario, que en virtud de existir vicio fundamental dentro del proceso electoral que se llevó a cabo en la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 13 de marzo de 2013, para la elección de Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, se declare la nulidad del mismo, y en consecuencia, se emita el Acuerdo que en derecho corresponde.*

CONSIDERACIONES LEGALES:

EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTABLECE:

CONSIDERANDO: Que es necesario contar con las disposiciones que regulan los procesos electorales que tienen por finalidad la elección de las autoridades de la Universidad.

Artículo 1. El objeto del presente reglamento es el de regular los procesos electorales que tengan por finalidad la elección de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con las normas existentes:

Artículo 75. En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, o en las elecciones para elegir autoridades que se realicen en los Colegios Profesionales, procederá cuando hubiere vicio fundamental el recurso de revisión...”

ANÁLISIS DEL CASO: La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego de analizar el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado José Rolando Secaida Morales, establece que el interponente fundamenta su Impugnación y su petición en lo regulado en los artículos 73 y 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual conforme lo estipulado en su artículo 1, **tiene como objeto regular los procesos electorales de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, y siendo que la elección del Representante titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria no corresponde a un proceso electoral donde se elige a una autoridad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sino a la designación que se hace de una persona para que represente a ésta Universidad ante un ente externo, designación que hace su máximo órgano de Dirección a través de votación, no le es aplicable, a este caso el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la que resulta improcedente el Recurso de Revisión interpuesto.

Con base en lo anteriormente expuesto esta Dirección emite el siguiente **DICTAMEN:**

- I. Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario.
- II. Que el Honorable Consejo Superior Universitario, al resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado José Rolando Secaida Morales, en contra del Acto electoral que se llevó a cabo en la sesión celebrada por este Órgano Colegiado el día miércoles trece de marzo de dos mil trece, para la elección de Representante titular de la

Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, puede Rechazarlo por improcedente, en virtud de que el interponente fundamenta su impugnación en los artículos 73 y 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que es aplicable únicamente para las elecciones de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que no sucedió en el presente caso, en virtud de que el Consejo Superior Universitario designó por medio de votación a una persona como representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante un ente externo como lo es la Junta Monetaria.

- III. *La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, deberá ser notificada al Licenciado José Rolando Secaida Morales, en el lugar señalado para ese efecto.*

*El Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. José Rolando Secaida Morales, solicita la palabra y manifiesta que es lamentable conocer el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y que su intención no es estar en contra de la elección del Lic. Rodrigo Ponce, sino que de la forma en que se llevó a cabo la misma. Manifiesta además, que le sorprende que de forma inmediata la Dirección de Asuntos Jurídicos emitiera su dictamen cuando la Facultad de Ciencias Económicas tiene casos hasta de cuatro años sin resolverse, y que defenderá la honorabilidad de este Consejo Superior Universitario ante las instancias correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, consideraciones legales **ACUERDA:** Rechazar por improcedente el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado José Rolando Secaida Morales, en contra del Acto electoral que se llevó a cabo en la sesión celebrada por este Órgano Colegiado el día miércoles trece de marzo de dos mil trece, para la elección de Representante titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria, en virtud de que fundamenta su impugnación en los artículos 73 y 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el que es aplicable únicamente para las elecciones de las autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo que no sucedió en el presente caso, en virtud de que el Consejo Superior Universitario designó por medio de votación a una persona como representante de la Universidad de San Carlos*

de Guatemala, ante un ente externo como lo es la Junta Monetaria.

QUINTO: *Solicitud planteada por la Comisión Multisectorial, en relación al cambio de la fecha de la convocatoria para participar en la caminata “Defensa de la Autonomía y al Derecho a la Educación Pública”.*

*El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada por la Comisión Multisectorial, en relación al cambio de la fecha de la convocatoria para participar en la caminata “Defensa de la Autonomía y al Derecho a la Educación Pública”, quienes proponen que la misma se realice el 24 de abril del año en curso. El Señor Rector, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, procede a informar respecto a una reunión convocado por el Señor Ministro de Finanzas Públicas, con quien se reunió recientemente en el Despacho Ministerial mencionado, indicando el Señor Rector que en dicha reunión el Ministerio de Finanzas le hizo saber la preocupación del Señor Presidente de la información que tiene el gobierno central, en el sentido de que el Rector estaba organizando algunas manifestaciones, a lo que él (Rector) le había respondido que la acción que el Consejo Superior Universitario había acordado era la realización de una caminata cívica en defensa de la Autonomía Universitaria y el Derecho a la Educación Pública Superior, misma que llevaría a cabo en el mes de abril; pero que tanto la Universidad como él (Rector) querían evitar problemas, a la cual el Ministro de Finanzas le había respondido que si habían logrado resolver el problema de Totonicapán podrían resolver cualquier otro problema. Informa el Señor Rector que finalmente el Ministro de Finanzas le había ofrecido tener una reunión tanto el mencionado Ministro con el Rector y el Señor Presidente de la República. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud **ACUERDA:** 1) *Acceder a la solicitud planteada por la Comisión Multisectorial, en el sentido de convocar para participar en la caminata “Defensa de la Autonomía y al Derecho a la Educación Pública”, el día miércoles 24 de abril del año en curso. Para lo cual se insta a toda la comunidad universitaria y pueblo**

en general que participen en la misma y las unidades ejecutoras y académicas que brinden el apoyo correspondiente en los recursos que se requieran. 2) Aprobar las publicaciones y recursos que se requieran para la realización y organización de dicha caminata.

SEXTO:

Solicitud presentada por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas: Carlos Humberto Quexel Burrión, Vilma Patricia López Girón, Wilber Sbind Arévalo González, Eva Sussel Paniagua Jerez y Claudia Verónica Osorio García, para que se les otorgue una oportunidad e inscripción y asignación de cursos en dicha Facultad.

*El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud presentada por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas: Carlos Humberto Quexel Burrión, Vilma Patricia López Girón, Wilber Sbind Arévalo González, Eva Sussel Paniagua Jerez y Claudia Verónica Osorio García, para que se les otorgue una oportunidad e inscripción y asignación de cursos en dicha Facultad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud **ACUERDA: No acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.***

SÉPTIMO:

Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, para que se conozca la sanción de titularidad para profesionales de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, procede a conocer el Oficio JD-AEPJ-160/2013 emitido por

el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, que contiene la transcripción del Punto DÉCIMO, Inciso 10.4 del Acta 03-2013 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha Unidad Académica, donde solicitan con base a lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, la sanción de titularidad de profesionales que ganaron el Concurso de Oposición, descritos con los horarios, ubicación y salarios que se indican, con cargo a la partida presupuestaria No. 4.1.09.2.01.011. Siendo los profesionales siguientes:

1. Ingeniero Luis Adolfo de León Gómez
2. Dra. Débora Adalgiza Méndez
3. Lic. Oliver Frank Otzoy Tubac
4. Dra. Lissette Carmely Torres Salazar
5. Dr. Rafael Pivaral Martínez

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Médicas, a los siguientes profesionales: Ingeniero Luis Adolfo de León Gómez, Dra. Débora Adalgiza Méndez, Lic. Oliver Frank Otzoy Tubac, Dra. Lissette Carmely Torres Salazar, Dr. Rafael Pivaral Martínez.**

OCTAVO:

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, respecto a que se emita un comunicado de prensa en torno a los hechos acontecidos en el Parque Nacional Laguna de Lachuá.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, respecto a que se emita un comunicado de prensa en torno a los hechos acontecidos en Parque Nacional Laguna de Lachuá, informando que el día lunes 11 de marzo de 2013, un grupo de personas ingresaron al Parque Nacional Laguna de Lachuá, y de forma ilegal retuvieron al personal y talaron cientos de árboles entre la entrada al Parque y Santa Lucía Lachuá. Ellos aducen que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, no autorizó la continuidad de los trabajos viales que pretenden que la carretera de la Franja

Transversal del Norte atraviese el Parque Nacional, lo cual no justifica los hechos violentos. Manifiesta además que la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia se pronunció ante tal hecho por medio de un comunicado de prensa. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud **ACUERDA:** 1) *Aprobar la elaboración y publicación de un comunicado de prensa donde se dé a conocer los hechos y se condene las acciones violentas y la tala de árboles de manera ilegal.* 2) *Conformar una Comisión encargada de la elaboración del referido comunicado, integrada por el Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Lauriano Figueroa Quiñónez y Sr. Iván Nicolás López Taks.* 3) *Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que realice los procedimientos legales que corresponden al respecto.*

NOVENO:

Solicitud de aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional INFRA. No. 01-2012, referente al proyecto "Construcción del Edificio de Servicios Psicológicos - ESEPS- de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11", a favor de la Empresa Mercantil GRUPO FENIX, SOCIEDAD ANONIMA.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio UE USAC/BCIE-86-2013, emitido por el Director de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional INFRA. No. 01-2012, realizada a favor de la Empresa Mercantil GRUPO FENIX, SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil quetzales exactos (Q.2,495,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, referente al proyecto "Construcción del Edificio de Servicios Psicológicos -ESEPS- de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11", dicha adjudicación fue realizada por la Junta de Licitación nombrada por el Acuerdo de Rectoría No. 1803-2012, el cual se encuentra aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante el punto SEPTIMO, inciso 7.1 del

Acta 23-2012; tal y como consta en las Actas Administrativas suscritas por la Junta indicada de: a) Recepción y Apertura de Plicas número 03-2013, del cinco de febrero de 2013 y b) Calificación y Adjudicación, número 07-2013, del veinte de febrero de 2013; indicando que dicha obra será financiada con fondos del préstamo 1540 suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el desarrollo del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, para la Universidad de San Carlos de Guatemala; derivado de lo anterior somete a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario dicha adjudicación, con el objeto de continuar con la ejecución presupuestaria y la utilización de los fondos del Préstamo 1540, con la finalidad que las distintas unidades beneficiarias desarrollen de mejor manera sus actividades y esta Casa de Estudios Superiores cumpla con los compromisos asumidos en el préstamo indicado, para lo cual adjunta la propuesta de resolución correspondiente; adicionalmente, indica que el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- ya otorgó la No Objeción a la adjudicación realizada mediante el Oficio GERGUA-190-2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, **ACUERDA:** 1) Aprobar la adjudicación realizada por la Junta de Licitación nombrada, en el proceso de Licitación Pública Nacional INFRA No. 01-2012, referente al proyecto "Construcción del Edificio de Servicios Psicológicos -ESEPS- de la Escuela de Ciencias Psicológicas en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, zona 11", a favor de la Entidad Mercantil GRUPO FENIX, SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil quetzales exactos (Q.2,495,000.00), monto que incluye la cantidad de doscientos sesenta y siete mil trescientos veintiún quetzales con cuarenta y tres centavos (Q.267,321.43) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -IVA-, monto por el cual se entregarán las respectivas constancias de exención, autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, siendo el monto a pagar por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cantidad de dos millones doscientos veintisiete mil seiscientos setenta y ocho quetzales con cincuenta y siete centavos (Q.2,227,678.57). 2) Autorizar la erogación del gasto, con cargo a la partida presupuestal No. 4.6.70.1.16.332,

fondos provenientes del préstamo 1540 suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el desarrollo del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, para la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con el oficio UEUSAC/BCIE F-063-A-2013, del Área Financiera-Administrativa de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, donde indica que dentro del PGI (Plan Global de Inversión) se encuentran asignados trescientos doce mil quinientos dólares americanos (US\$.312,500.00) y en el presupuesto del año 2013 de dicha Unidad, está asignado para el referido proyecto la cantidad de un millón quetzales (Q.1,000,000.00), por lo que oportunamente realizarán los traslados correspondientes hasta completar el monto de la inversión requerida. 3) Aprobar la suscripción del contrato correspondiente, de conformidad con los términos contractuales establecidos en las bases de licitación, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, debiéndose remitir fotocopia de dicho contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-. 4) Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar el pago de hasta el 20% del valor del contrato en concepto de anticipo, el cual asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y nueve mil quetzales exactos (Q.499,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, de conformidad con las bases de licitación, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. 5) Instruir a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, a la Dirección General Financiera y al Departamento de Auditoría Interna, para que tomen las medidas que a cada uno corresponda, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

VOTO RAZONADO:

“Razono mi voto en contra de la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional INFRA No.01-2012, referente al proyecto Construcción del Edificio de Servicios Psicológicos ESEPS, debido a que dicho punto fue incluido hoy mismo en la agenda de la sesión y aprobado el mismo día, lo cual implica que el Consejo Superior Universitario no tuvo la oportunidad de conocer y analizar con ninguna antelación el expediente correspondiente.” Licda. Hada Alvarado, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DÉCIMO:

Informe presentado por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Leonidas Ávila Palma, respecto a la integración del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas.

El Consejo Superior Universitario conoce el Informe presentado por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Leonidas Ávila Palma, respecto a la integración del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, quien manifiesta que se les dio posesión a los miembros del Consejo Directivo, según las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, acto que se llevó a cabo con toda normalidad, por lo que dicho Consejo está integrado de conformidad con la legislación universitaria. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

DÉCIMO PRIMERO:

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. José Rolando Secaída Morales, Dr. Edgar Guillermo Barreda

Murales, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Licda. Hada Marieta Alvarado Beteta, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Iván Gildardo Rodríguez Gramajo, Lic. Héctor Hugo Lima Conde, Ing. Agr. José Adiel Robledo Hernández, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Ing. Oscar Argueta Hernández, Lic. Luis Ernesto Chanchavac Morales, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Arq. Luis Roberto Leal Paz, Srita. María Alejandra Andrino Malín, Sr. Edgar Yanuario Laj Hun, Sr. José Roy Morales Coronado, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Aroldo Emanuel Yoc Pérez, Sr. Iván Nicolás López Taks, Sr. Servio Tulio Vidal Lemus, Lic. Marco Tulio Paredes Morales, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 2. Presenta excusa para no asistir, M.Sc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán.*
- 3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.*